



**NORMA PARA ESTABLECER LA ESTRUCTURA DEL CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL**

Periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre 2016

Con fundamento en el art. 66 de la LGCG. Este apartado **NO APLICA** para el Instituto Estatal Electoral, ya que es de observancia obligatoria solo para la secretaria de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías municipales.

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS,  
SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL ESMISOR”

Autorizó

LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENITEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA

Revisó

L.A. FAUSTO OLVERA TREJO  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMON.

Elaboró

L.C. ARTURO PEÑAFIEL TELLEZ  
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO